



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**La Economía Sumergida: Un Estudio de su Evolución desde
la Transición Democrática hasta la Actualidad**

Presentado por Manuel Holgueras Murillo

Tutelado por Jorge Lafuente del Cano

Segovia, 18/10/2023

ÍNDICE

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS	página 3
ACRÓNIMOS	página 4
INTRODUCCIÓN	página 5

CAPÍTULO 1 LA ECONOMÍA SUMERGIDA

1.1- Concepto de economía sumergida	página 6
1.2- Áreas que comprende la economía sumergida	página 7
1.3- Causas de la economía sumergida	página 8
1.4- Impacto de la economía sumergida	página 9

CAPÍTULO 2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA (1970-2022)

2.1- Contexto histórico años 70	página 12
2.2- Contexto histórico años 80 y 90	página 14
2.3- Contexto histórico primeras dos décadas de milenio	página 18
2.3.1- Desarrollo de la fiscalidad española entre los años 2000 y 2011 ...	página 19
2.3.2- Desarrollo de la fiscalidad española entre los años 2011 y 2020 ...	página 22
2.4- La economía sumergida después de la pandemia	página 24

CAPÍTULO 3 COMPARATIVA INTERNACIONAL

3.1- Resultado de la comparativa internacional	página 26
CONCLUSIÓN	página 30
REFERENCIAS	página 32

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

CAPÍTULO 1 LA ECONOMÍA SUMERGIDA

Tabla 1.1- Comparativa ingresos fiscales con evasión y presión fiscal por países de la OCDE	página 9
Tabla 1.2- Comparativa CCAA y economía sumergida	página 10

CAPÍTULO 2 EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA (1970-2022)

Tabla 2.1- Comparativa fiscal de España con la OCDE	página 16
Tabla 2.2- Medidas fiscales aprobadas entre 1980 y 1999	página 17
Tabla 2.3- Tamaño de la economía sumergida por provincias	página 20
Tabla 2.4- Evolución de la economía sumergida durante la crisis	página 22
Gráfico 2.5- Economía sumergida por CCAA en % de su PIB	página 23
Tabla 2.6- Niveles de economía sumergida respecto al PIB en EU	página 25

CAPÍTULO 3 COMPARATIVA INTERNACIONAL

Gráfico 3.1- Porcentaje de economía sumergida equivalente al PIB	página 27
Gráfico 3.2- Porcentaje de presión fiscal respecto al PIB	página 28
Gráfico 3.3- Porcentaje de IVA por países europeos	página 28
Gráfico 3.4- Salario medio por países europeos	página 28

ACRÓNIMOS

PIB: Producto Interior Bruto	página 5
BCE: Banco Central Europeo	página 6
FMI: Fondo Monetario Internacional	página 6
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	página 7
OEPM: Oficina Española de Marcas y Patentes	página 7
AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria	página 7
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	página 7
M.€: Millones de Euros	página 7
UE: Unión Europea	página 7
CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas	página 8
GESTHA: Sindicato de Inspectores del Ministerio de Hacienda	página 8
CCAA: Comunidades Autónomas	página 10
IEF: Instituto de Estudios Fiscales	página 12
CEE: Comunidad Económica Europea	página 13
IRPF: Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas	página 13
IS: Impuesto de Sociedades	página 13
IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido	página 16
EPA: Encuesta de Población Activa	página 19
PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas	página 19
MEPYD: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	página 21
BE: Banco de España	página 21
AFT: Administración Tributaria Francesa	página 24
IBI: Impuesto sobre los Bienes Inmuebles.....	página 26
IVTM: Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.....	página 26

INTRODUCCIÓN

La economía sumergida es un fenómeno presente, en mayor o menor medida, en todas las sociedades y economías del mundo, cuyo uso ha ido variando a lo largo del tiempo, siendo en la actualidad una manifestación que se encuentra en gran expansión como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria y de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19. Debido a este apogeo en el empleo de la economía en la sombra, la preocupación por parte de las autoridades oficiales por controlar y reducir progresivamente la incidencia de estas actividades está en aumento. Por esa misma razón, durante el trabajo se va a estudiar cuáles son las causas y las justificaciones que llevan a la población a hacer uso de este conjunto de elementos.

Para el desarrollo de este trabajo se ha empleado mayoritariamente material bibliográfico, aunque también ha sido de gran ayuda las publicaciones realizadas por organismos oficiales, tanto del Estado como europeas, como el Instituto Nacional de Estadísticas o Eurostat (Oficina Europea de Estadísticas) de los cuales se ha podido obtener resultados muy llamativos. Por otro lado, también se han empleado numerosos artículos desarrollados por el Sindicato de Inspectores del Ministerio de Hacienda que han aportado información desde el punto de vista laboral.

Sin embargo, autores especialistas en la materia como son F. Schneider o Dominic Enste consideran que es complicado encontrar una definición que sea capaz de agrupar el conjunto de características que componen la economía sumergida, como el común de actividades que se desarrollan en ella. Por ello, consideramos necesario para poder obtener un mejor resultado del trabajo, tomar como punto de partida una explicación del concepto, áreas que abarca, causas que favorecen su empleo y consecuencias que provoca la economía sumergida en el conjunto de la sociedad e individualmente.

A su vez, hemos considerado muy relevante desarrollar como parte central del trabajo la evolución histórica de la economía sumergida en España, debido a que consideramos de vital importancia para poder entender este tema, conocer cómo ha ido modificándose y mejorando la fiscalidad y la tributación española para hacer frente a este problema, y cómo el conjunto de actividades paralelas ha ido variando para mantenerse al margen. No obstante, este análisis histórico tiene que tener un inicio y un final. Por esa razón, hemos creído idónea la idea de desarrollar esta progresión desde el año 1970, con los últimos años del régimen de Francisco Franco, continuando con la transición democrática, pasando por el crecimiento de la economía española ocasionado por el auge del sector de la construcción y acabando en el año 2022 con las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Además, también hemos valorado como necesaria el desarrollar una comparativa internacional, donde se pudiera estudiar el caso de España frente al resto de países de la Unión Europea, para así encontrar similitudes y diferencias que nos permitan encontrar una solución a este problema, el cual se encuentra muy vinculado con la sociedad española, caracterizada por tener un comportamiento fiscal muy relacionado con la obra *“El Lazarillo de Tormes”*.

Finalmente, obtendremos las conclusiones de nuestro trabajo.

1- LA ECONOMÍA SUMERGIDA

El realizar una definición de economía sumergida resulta complejo, puesto que existe una amplia variedad de actividades que abarcan dicho concepto. No obstante, es de vital importancia el conseguir un enunciado que nos explique con precisión dicho tema y las áreas que implican al mismo. Una vez logrado esto, se podrá realizar un estudio más conciso de los problemas que supone tanto en la economía nacional de un país, como en los propios ciudadanos y así poder ofrecer una solución.

En lo que respecta al origen histórico de la economía sumergida, es importante recalcar que no existe un punto de inicio específico, ya que ha existido a lo largo del tiempo de distintas maneras y ha estado presente en civilizaciones y periodos históricos muy dispares entre sí. Pero sí es importante recalcar que su origen se encuentra muy vinculado a la creación de los tributos o impuestos. Por lo tanto, se puede afirmar que el origen de la economía sumergida en la sociedad se remonta a la civilización sumeria, en la región de Mesopotamia (actual Irak), alrededor del IV milenio A.C., quienes fueron los creadores de los impuestos para destinarlo a la construcción de infraestructuras, material bélico y al pago de soldados. Aunque la civilización sumeria fuera la primera en emplear este sistema de tributos, se puede observar como la gestión de los impuestos fue un factor importante a la hora de analizar el auge y posterior decadencia de otros imperios como el egipcio, el griego o el romano.

También es relevante señalar la importancia que tuvieron los impuestos, ya fuesen mediante un sistema monetario o a través de la recogida de productos agrícolas y ganaderos, durante toda la Edad Media, siendo una característica fundamental del sistema feudal.

En conclusión, se puede observar cómo la actividad que lleva a cabo la economía sumergida no es algo que se haya implementado en los últimos siglos, existiendo esta desde el origen de la civilización.

1.1- CONCEPTO DE ECONOMÍA SUMERGIDA

Antes de realizar una descripción del concepto de economía sumergida, es relevante ubicarlo en el ámbito de la economía nacional de un país, en este caso de España. La economía nacional se divide en dos sectores: sector oficial y sector no oficial/informal (los cuales se subdividen como se aprecia en el esquema posterior). El primero de ellos según define Friedrich Schneider (2002), es aquel que, al margen de pequeñas desviaciones, es abarcado por el producto interior bruto (PIB). Sin embargo, el no oficial es aquel que agrupa todos los bienes y servicios que, en circunstancias normales, debería de incorporarse al cálculo del PIB, pero no se hace.

Existen muchas definiciones de economía sumergida, pero vamos a resaltar cinco, ya que cuentan con mayor respaldo y difusión dentro de la literatura económica:

-Según Friedrich Schneider (2002), la economía sumergida es el conjunto de actividades económicas que, a pesar de ser productivas y generar ingresos, se realizan de manera no registrada o fuera del ámbito legal y sin cumplir con las obligaciones fiscales y regulatorias correspondientes.

-Para Naciones Unidas (2008), la economía sumergida son todas aquellas actividades económicas que no están reguladas por el marco legal y no se encuentran cubiertas por la protección social y derechos laborales, y no se encuentran recogidas en la Contabilidad Nacional de un país.

-Raymond Vernorn (1973), considera a la economía sumergida como aquellas transacciones que ocurren fuera de la vista del gobierno o que evaden impuestos, controles cambiarios y regulaciones.

-Edgar L. Feige (2010), define a la economía sumergida como el conjunto de actividades económicas que están deliberadamente ocultas para evitar el pago de impuestos y así poder eludir regulaciones gubernamentales y restricciones legales.

-Dominik Enste (2004), afirma que la economía sumergida es el conjunto de actividades empresariales que evaden la regularización legal y no están declaradas en su totalidad o en parte a las autoridades fiscales y de la seguridad social.

Es decir, de todas estas definiciones se extrae la idea de que la economía sumergida es el conjunto de actividades, tanto legales (una panadería) como ilegales (tráfico de drogas) que se llevan a cabo en un territorio nacional y que no son registrados sus movimientos en ninguna entidad pública de materia social y fiscal. Ocasionando una consecuencia negativa tanto para la economía de un país, como para la de los propios individuos que forman parte de ella. Por tanto, la definición que mejor sintetiza el concepto de economía sumergida es la facilitada por el economista austriaco Friedrich Schneider, quien engloba de manera más amplia el concepto.

1.2- ÁREAS QUE COMPRENDE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

Una vez realizado un análisis del concepto de la economía sumergida, es fundamental estudiar cuáles son aquellas actividades económicas que afectan a dicho término. Para ello nos vamos a basar en la clasificación en la que se fundamentan algunas autoridades como son el Banco Central Europeo (BCE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Dicha clasificación es la siguiente:

- 1- Actividades de producción oculta.
- 2- Actividades de producción ilegal.
- 3- Actividades de producción informal.
- 4- Actividades de producción de autosuficiencia.
- 5- Actividades de desviaciones estadísticas.

En lo que concierne a los primeros tres tipos de actividades, hay que recalcar las diferencias que hay entre ellos, debido a que hay cercanas similitudes, pero existe un detalle que logra diferenciarlos. Se considera que una actividad es de producción oculta cuando la creación de bienes y servicios es plenamente legal, pero en ella se intenta evitar a las autoridades fiscales y tributarias, con la finalidad de evitar el pago de impuestos o el control de la cuantía de la fabricación. Un claro ejemplo son las falsificaciones e imitaciones de ropa o películas. Sin embargo, la producción ilegal se caracteriza por el desarrollo de bienes servicios prohibidos por la ley, como las drogas. Por último, las actividades de producción informal son todas aquellas acciones que se llevan en empresas que no están dadas de alta o que no tienen declarado el número correcto de trabajadores en la seguridad social, con la intención de evitar el pago de impuestos.

Para apreciar el impacto que suponen este tipo de actividades en la economía, numerosos autores como Ignacio Rodríguez Burgos (2019), reflejan que antes de la pandemia el comercio de productos falsificados provocaría pérdidas de más de 67.000 puestos de trabajo anuales, 7.000 millones de euros (M.€) en ventas y a cada español le costaría 133 euros al año, según datos recogidos por la Oficina Española de Marcas y Patentes (OEPM). A su vez, destaca que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) incauta anualmente alrededor de 3.1 millones de productos únicamente de las aduanas,

destacando la de productos cosméticos por encima de todos. Las cifras más significativas se encuentran en el área de actividades de producción ilegal donde según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), suponía un 0.87% del PIB (12.187 M.€), donde la prostitución y el tráfico de drogas suponían un 0.35% y un 0.50% respectivamente.

Pero al igual que sucedía en el apartado anterior, donde resultaba complejo encontrar una definición única de economía sumergida, aquí va a pasar lo mismo. Puesto que dependiendo del autor se va a considerar una clasificación u otra. Por esa misma razón, a continuación, se muestra otra ordenación de las áreas de la economía sumergida que es comúnmente aceptada en el campo económico. Según Friedrich Schneider y Dominik Enste (2013), la economía sumergida puede dividirse en dos grandes sectores: un sector criminal (formado por la producción ilegal y la producción oculta) y un sector irregular (que recogería el resto de áreas).

1.3- CAUSAS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

Como se ha comprobado en el apartado anterior, la economía sumergida no es algo abstracto, sino que tiene un impacto real en la economía y en la sociedad. Por ello resulta necesario conocer las causas que lo provocan.

- Moral tributaria: en comparación con otros países de la Unión Europea (UE), en la sociedad española existe una escasa conciencia fiscal. La tradición cultural española fundamentada en la conocida obra *“El Lazarillo de Tormes”* les caracteriza como una colectividad donde la figura del “pillo” está bien vista, incluso en ocasiones aplaudida, siendo aceptada por gran parte de la sociedad. En conclusión, la solidaridad fiscal no se encuentra difundida en la población española, donde sigue primando la figura individual por encima del bien común. Según encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) realizadas en julio del 2022, la sociedad española justifica dicha mentalidad por diversas razones, especialmente: la sensación de castigo frente al fraude es muy bajo, consideran que el sistema tributario y fiscal español es injusto y no ven compensado la carga fiscal con el resultado obtenido.

Otras justificaciones son:

- Elevada presión fiscal: las altas cargas impositivas y la complejidad del sistema tributario son un gran condicionante para incentivar que las personas físicas y las empresas eludan el pago de tributos y busquen opciones alternativas que no estén reguladas en ese momento.

- Relación negativa entre los impuestos pagados y prestaciones percibidas: baja percepción de acceso a servicios públicos esenciales y de calidad como son la educación, sanidad o construcción de infraestructuras, pueden condicionar a los ciudadanos a no contribuir con el sistema.

- Corrupción y falta de cumplimiento de las leyes: cuando las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes son las percibidas como las mayores defraudadoras del sistema, generan un sentimiento de venganza en la población que acaba llevando a la realización de actividades sumergidas.

- Desempleo y falta de oportunidades laborales: esto puede empujar a que la población busque ingresos en la economía sumergida como una forma de resistencia. Cuando no existen los suficientes empleos formales, la economía sumergida puede convertirse en una opción para obtener ingresos, aunque no ofrezca la misma protección y beneficios que un trabajo con contrato laboral.

- Escasez de recursos: según informes publicados por el cuerpo de Inspectores de Hacienda en España (GESTHA) el número de inspectores y técnicos es cinco veces inferior al de los países punteros en Europa, como Alemania o Bélgica. También destacan

que el personal de la AEAT atiende casi el triple de ciudadanos que la media europea, y a su vez dedican el 30% del personal a la inspección y comprobación de la documentación tributaria, lejos de la media europea (42%), según GESTHA.

1.4- IMPACTO DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

Para poder comprender cuáles son las consecuencias que provoca la economía sumergida en la Contabilidad Nacional del Estado español y a su vez, cómo repercute en los ciudadanos, es imprescindible obtener información que compare esta lacra económica con otros países miembros de la UE, para así poder conocer cuál es la situación de España respecto a países de la competencia y limítrofes. Para ello, se va a llevar a cabo una explicación del impacto fiscal de la economía sumergida en el contexto europeo y posteriormente en el propio territorio español.

En primer lugar, nos encontramos que según un informe elaborado en el año 2013 por el Parlamento Europeo titulado “*Closing The European Tax Gap*”, el nivel medio de la economía sumergida en Europa es del 18.4%, situándose España ligeramente por encima con un 18.6%. Pero es muy importante destacar que esta media europea es muy elevada, debido a los altos niveles que existen en países del Este como son: Bulgaria, Rumanía, Lituania, Grecia o Hungría, que superan el 32% del PIB. Provocando que España se encuentre muy lejos de países como Alemania, Bélgica, Francia o Reino Unido donde no supera el 11% del PIB. También, haciendo referencia a dicho informe, se aprecia el volumen en M.€ que mueve la economía sumergida en la UE, alcanzando los 864.282 M.€ anuales que no son declarados y que carecen de poder fiscal y carácter recaudatorio para los Estados miembros. Para ser conscientes del volumen de este dinero oculto, países como Portugal, Argentina, Austria, Suiza, Irlanda y Noruega generan anualmente una producción interior bruta menor a dicha cifra. Para finalizar, ese mismo informe menciona que los países europeos que presentan una mayor presión fiscal son los mismos que obtienen mejores datos respecto a la economía sumergida. Algunos de esos países son, Dinamarca, Holanda, Alemania y Francia, cuyas políticas presentan una presión fiscal superior a la media europea que es del 35.8%. Por el contrario, en la otra cara de la moneda, países del Este anteriormente mencionados, alcanzan los peores datos del informe, situándose España en una posición intermedia entre ambos polos. Teniendo una presión fiscal inferior a la media europea (alrededor del 30%) y como se menciona al comienzo, unos niveles de economía sumergida ligeramente superiores a la media.

Tabla 1.1: Comparativa ingresos fiscales con evasión y presión fiscal por países de la OCDE

PAÍS	INGRESOS FISCALES (M.€)	ECONOMÍA SUMERGIDA (M.€)	PRESIÓN FISCAL (%)
ALEMANIA	1.521.247,0	360.175	42,2%
BELGICA	227.338,8	80.369,86	45,3%
HOLANDA	339.906,0	66.795,77	39,7%
FRANCIA	1.168.602,0	327.613,47	46,7%
R. CHECA	85.269,0	32.699,68	35,8%
PORTUGAL	91.447,2	35.387,67	38,2%
ESPAÑA	467.930,0	203.956,30	38,8%
ITALIA	772.617,0	359.974,18	43,4%
GRECIA	74983,0	36.879,94	41,3%

IRLANDA	92.597,5	40.070,64	21,7%
MALTA	4.550,1	3.461,00	31,0%
DINAMARCA	160.768,2	32.325,00	42,7%
RUMANÍA	65.402,3	69.726,57	27,2%
BULGARIA	21.623,4	23.028,94	30,4%
CROACIA	20.790,5	16.893,69	35,7%
SUECIA	235.157,9	5.907,94	42,2%
LUXEMBURGO	30.732,8	6.072,78	39,3%
FINLANDIA	107.989,0	27.415,68	43,0%
HUNGRÍA	51.930,5	38.439,68	33,8%
AUSTRIA	176.864,1	28.024,26	43,5%

Fuente: elaboración propia a partir de datos IPOL (2021) y periódico *Expansión Datos Macro* (2021)

En lo que concierne al impacto de la economía sumergida en España, el anterior documento no es el único informe realizado por entidades europeas que documentan que su media es superior a la de otros países de la eurozona. El informe “*Doing Business*” realizado en el año 2007 por el Grupo Banco Mundial (BIRF), refleja que a finales de la primera década de milenio, la economía oculta poseía unos porcentajes superiores a los actuales, concretamente de un 22.6%. A su vez, otro informe realizado por GESTHA realizado este mismo año, revela que España es el país del Sur de Europa donde más se ha incrementado esta actividad informal tras la pandemia, alcanzando un 16.9% del PIB y con una previsión de que continúe ascendiendo como causa de la crisis energética y por la alta inflación.

Pero estas diferencias no son existentes únicamente con otros países europeos, puesto que también las encontramos entre las Comunidades Autónomas (CCAA) españolas. Según la siguiente tabla realizada por Jordi Sarda Pons e Ignacio Mauleón Torres para la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, las regiones que durante los años 2014 y 2016 tenían un sistema fiscal menos competitivo (Extremadura y Andalucía) eran los territorios con un mayor volumen de economía sumergida (29.1% y 27.3% del PIB respectivamente). Sin embargo, zonas como el País Vasco, Navarra o Madrid con un sistema tributario más exigente presentaban valores de economía sumergida más moderados.

Tabla 1.2: Comparativa CCAA y economía sumergida

CCAA	ECONOMIA SUMERGIDA (% PIB)
EXTREMADURA	29.1%
ANDALUCIA	27.3%
CASTILLA LA MANCHA	27.2%
CANARIAS	26.1%
COMUNIDAD VALENCIANA	24.8%
CASTILLA Y LEÓN	24.7%
MURCIA	24.6%
ASTURIAS	24.3%
BALEARES	23.2%
MEDIA ESPAÑA	23.1%

CATALUÑA	23.0%
LA RIOJA	22.6%
ARAGÓN	20.8%
CANTABRIA	20.6%
NAVARRA	18.0%
PAÍS VASCO	17.0%
MADRID	26.2%
GALICIA	13.9%

Fuente: elaboración propia a partir de informe de Jordi Sarda Pons e Ignacio Mauleón Torres (2016)

A modo de conclusión de este apartado, es fundamental remarcar el impacto y las consecuencias negativas que supone la economía sumergida en la economía y sociedad de España. Distinguimos las siguientes:

- Pérdida de ingresos fiscales: la economía sumergida conlleva directamente a la evasión de impuestos, lo que desemboca a una disminución de los ingresos fiscales del Estado. Todo esto provoca una disminución de la inversión en servicios públicos y programas sociales, donde el gran damnificado es el ciudadano. Como se menciona anteriormente, la UE deja de percibir por culpa de la economía sumergida 864.282 M.€ anuales.
- Desigualdad económica: las personas que participan en estas actividades ocultas no optan a los mismos beneficios y protecciones que aquellos que desarrollan una labor formal, provocando una brecha de desigualdad entre ambos grupos. Al carecer de dichas protecciones y beneficios como son seguros de salud, plan de pensiones y seguridad social, las personas que desarrollan actividades de la economía sumergida son más vulnerables ante casos de enfermedad, desempleo, vejez o embarazo.
- Competencia desleal: las empresas y trabajadores que operan en la economía sumergida no cumplen con las regulaciones y obligaciones legales, lo que les permite ofrecer bienes y servicios a precios más bajos. Esto desemboca en una competencia desleal frente a los grupos de personas que sí que cumplen con la legislación, teniendo más dificultades para la supervivencia y el crecimiento.
- Riesgos para la salud y seguridad: al realizarse tareas fuera del ámbito legal y sin las regulaciones adecuadas, las actividades de la economía sumergida pueden suponer un peligro tanto para las personas que las realizan como para los que las consumen, debido a la falta de controles sanitarios y de calidad.

2- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA (1970-2022)

Interpretar y entender las causas de la economía sumergida en la actualidad, en el ámbito nacional de España, resulta complejo si no se realiza con anterioridad un estudio de la situación económica-social de finales del siglo XX. Por esa misma razón, es necesario centrar la atención en el periodo histórico de 1970 a 2000, con la finalidad de asentar una base histórica-económica que facilite el estudio de la evolución de la economía sumergida hasta la fecha. Consideramos que el punto de partida idóneo es la década de los años setenta, debido a dos factores de gran relevancia: el primero de ellos es el importante desarrollo económico que se había producido en la década anterior mediante la aprobación del Plan de Estabilización (1959) y los planes cuatrienales de desarrollo (1964-1973), con consecuencias como la industrialización de las ciudades, la mecanización del campo y el lanzamiento del turismo nacional, las cuales caracterizaron este periodo por ser una etapa de avances y frenazos, alternándose momentos de crecimiento con inflación y etapas de estabilización y crisis. Y el segundo factor es el

inicio de la transición, con el cual España se iba a sumir en un momento de evolución y cambios constantes.

2.1- CONTEXTO HISTÓRICO AÑOS 70

En primer lugar, si se quiere comprender la evolución y la implementación de las medidas de carácter fiscal y económico en los primeros años de democracia en España, es de vital importancia conocer cuál era situación de la economía española y en especial, de la AEAT a inicios de la década de los años setenta. Teniendo en cuenta, a su vez, valores de la economía sumergida antes y durante de la Transición democrática. Para así poder dar contexto y explicación a los fenómenos ocurridos durante este periodo de tiempo.

En lo que concierne al campo de la economía, y a pesar del aperturismo iniciado en los años 60, España se caracterizaba por el proteccionismo y la intervención estatal. Es decir, era un modelo económico basado en la idea de fortalecer y proteger la economía nacional mediante la reducción de las importaciones y el aumento de la producción interna, a través de barreras arancelarias que tenían como finalidad proteger a las empresas nacionales. Según Guillermo J. Ortega y Jesús Vázquez (2011), estas restricciones al mercado económico limitaron a España de participar plenamente en la economía global y aprovechar los beneficios del comercio internacional. Todo esto provocó que a finales de los años 70 la economía nacional se caracterizara por una alta inflación y una balanza de pagos deficitaria. Como aspectos positivos, llama la atención la importancia que alcanzó la industria siderúrgica, química y textil en algunas regiones de la península Ibérica. No hay que olvidarse del turismo internacional, del cual destacamos los siguientes aspectos: que representaba un poco más del 5% del PIB, creció llegando a una cifra destacable de 30 millones de visitantes extranjeros en 1970, generando un aumento de los empleos en este sector (empleando a un millón de personas) y se realizaron numerosas inversiones en infraestructuras turísticas como hoteles, balnearios y restaurantes. Generando finalmente, entre 1970 y 1973, que el PIB alcanzara una tasa promedio anual del 7,3%.

Respecto a la Hacienda Pública, autores como Carlos Barros González (2009), señalan las grandes carencias que presentaba este organismo público pocos años antes de que se diese comienzo a la transformación del sistema, tras la muerte de Francisco Franco. Dicho autor destaca la gran dependencia que existía de los ingresos aduaneros, provenientes de impuestos como los aranceles y tasas aplicadas al comercio exterior, que tenían como consecuencia una limitación de la diversificación de los ingresos. También señala que el sistema tributario español se caracterizaba por ser demasiado rígido, complejo, desigual y carecía de progresividad. Provocando que la adaptación a cambios económicos, la inversión y el crecimiento empresarial estuvieran acompañados de una dificultad superior. Por último, es importante recordar que el sistema se caracterizaba por la falta de transparencia, existiendo prácticas generalizadas de evasión y elusión fiscal.

En España, apenas se acababa de dar inicio al fenómeno de la Transición, dejando a un lado la dictadura militar de Francisco Franco Bahamonde y dando comienzo al periodo de la democracia. De acuerdo con Daniel Díaz Fuentes (1994), el sistema fiscal español arrastraba serias deficiencias en sus formas de imposición, considerándose como meros retoques los intentos de modernización de la fiscalidad nacional, mediante acciones como los ajustes de tipos impositivos y una restauración de los mecanismos tradicionales de recaudación, favoreciendo únicamente a la defraudación. Por ejemplo, en el año 1966 Juan José Espinosa San Martín, ministro de Hacienda (1965-1969) desarrollo un proyecto de amnistía fiscal que permitía regularizar situaciones de evasión y fraude fiscal sin sanción. Los ciudadanos recibieron una segunda oportunidad para declarar bienes y

activos que en un inicio no habían tributado por ellos, aportando un impuesto reducido en comparación con el original. A eso le sumamos el atraso que presentaba el sistema fiscal español respecto al de otros países de Europa, como Alemania o Bélgica. Por esa misma razón, una vez retomada la democracia, era de gran importancia llevar a cabo una reforma fiscal que paliase estos problemas y comenzase a darles solución de una manera eficaz y progresiva, donde no se produjera un cambio radical de la noche a la mañana, pero que sí fuese constante durante ese periodo de tiempo.

En 1972, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) realizó una encuesta de opinión pública sobre la valoración de los impuestos, donde se obtuvieron resultados que daban a conocer la indiferencia y el rechazo de la sociedad, sobre el sistema tributario vigente en esos años, cuya máxima autoridad era Alberto Monreal Duque, ministro de Hacienda. Dichos resultados confirmaban que existía una evasión generalizada, que los impuestos eran tomados como injustos, no generalizados y no respondían a la capacidad de pago, que el sistema tributario era complejo y que el Estado malgastaba lo poco que ingresaba. Obtenidos estos resultados era innegable la necesidad de llevar a cabo una reforma fiscal, debido en parte a que el sector público del franquismo era pequeño, intervencionista, centralizado y superavitario, rasgos que con sus aspectos positivos y negativos se revertirían bajo la democracia. Como han destacado autores como J. Borrel (1990) y F. Comín (1991).

La primera reforma fiscal que se llevaría a cabo sería la pactada políticamente por el Gobierno de Adolfo Suárez, en los acuerdos de la Moncloa, en el año 1977, apareciendo reflejada en la Ley 70/1977. Su principal finalidad era la de otorgar al sistema tributario español una estructura impositiva moderna, similar a los patrones fiscales de los países que conformaban entonces la Comunidad Económica Europea (CEE), tomando las pautas del Informe del Comité Fiscal y Financiero para la armonización impositiva de la CEE, dirigido y presidido por F. Neumark (1973).

Una de las primeras medidas que se realizaron fue la implementación en la tributación española, en el año 1978, de impuestos directos como el Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto de Sociedades (IS). Todo esto unido a la moratoria de la fecha de presentación de los dos impuestos directos mencionados anteriormente, otorgando a las empresas la posibilidad de presentar un nuevo balance contable a 30 de diciembre de 1977 que mostrara su situación patrimonial exacta, y cuyas alteraciones o modificaciones no serían sancionadas ni tendrían efectos retroactivos. Finalmente, conviene señalar que Francisco Fernández Ordóñez (1978), ministro de Hacienda durante este periodo, indicó que la ejecución de estas medidas, para que no tuvieran un carácter contraproducente en la sociedad, tuvieron que ir acompañadas de un cambio en la mentalidad de la población en relación con la AEAT, constituyéndose en ese momento el eslogan “Hacienda somos todos”. En concreto, el lema completo era: “Ahora Hacienda somos todos. No nos engañemos”.



Fuente: Periódico “El País” (julio de 1978)

Otras actuaciones que se llevaron a cabo con la elaboración de la Ley 70/1977 fueron por ejemplo el anuncio de mecanismos de control y sanción de las conductas infractoras, con acciones como la eliminación del secreto bancario, la institución del delito fiscal y el reforzamiento de capacidad administrativa de inspección.

Finalmente, como nos indica Daniel Díaz Fuentes (1994), este acuerdo de la Moncloa para mejorar el sistema tributario español fue demasiado ilusorio, dadas las discrepancias que existían entre las fuerzas políticas que provocaron un retraso de actuación de la reforma, a su vez, la responsabilidad contributiva, descansó en un voluntarismo ético. Por último, la AEAT siguió careciendo de recursos materiales y humanos que imposibilitaban reforzar el control del fraude fiscal.

2.2- CONTEXTO HISTÓRICO AÑOS 80 y 90

A finales de los años 70, la economía española se encontraba sumida en un periodo de inestabilidad que se caracterizaba por presentar una inflación elevada y descontrolada que llegó a alcanzar niveles superiores al 20% anual, con una cifra de 1.250.000 parados. A su vez, el déficit público y la deuda externa se dispararon, debido a que el Gobierno español financiaba la inversión pública mediante el endeudamiento en el extranjero. Por último, la falta de inversión y competitividad, sumado a una baja productividad y unos niveles de desempleo que alcanzaban el 9´5%, generó que mucha población joven tuviera que abandonar España y buscar oportunidad en otros países del continente europeo.

En materia fiscal, a inicios de los años 80 se comienza un proceso de modernización y evolución del sistema tributario y fiscal español, mediante la elaboración de la Ley 70/1977. Pero para que este cambio pudiese tener efecto era de vital importancia que tuviera continuidad durante toda la década siguiente. Y para ello, era indispensable que se llevaran a cabo una serie de medidas que tuvieran como objetivo el mejorar todas esas carencias y deficiencias que presentaba el sistema, para así poder conseguir una gestión más efectiva de los fondos públicos. Algunas de esas medidas fueron: la dotación a la AEAT de recursos tecnológicos y humanos, que favoreciesen su modernización, a través del uso de sistemas informáticos y de la digitalización de tramites fiscales, para así poder obtener un mayor control y seguimiento fiscal. Otra forma de actuación, fue la promoción

de la cultura tributaria, desarrollándose campañas de concienciación y educación tributaria que tenían como finalidad el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Y otra medida destacable, fue el comienzo de la cooperación internacional, la cual tuvo un gran impacto debido a la entrada de España en la UE (1986), favoreciendo que el Gobierno español firmara multitud de acuerdos bilaterales con otras naciones, para el intercambio de información financiera y fiscal y así poder obtener un mayor control de todos aquellos contribuyentes españoles en el extranjero y viceversa.

Vamos a dividir este periodo histórico en dos etapas, la primera de ellas de 1982 a 1988 y la segunda de ellas, de 1988 a 1999. Según Albi y García (2001), los objetivos perseguidos en esta primera etapa fueron de dos tipos: la extensión, evolución y finalización de la Ley 70/1977 (resultando de dicho trabajo la Ley 30/1985), junto un paquete legislativo diverso que luchase contra el fraude fiscal y una mayor generalización del sistema impositivo, y una adaptación al sistema tributario y fiscal de la UE como causa de la incorporación a dicha entidad. Y la segunda etapa, estuvo marcada por la incorporación al sistema del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y por la actualización del IRPF.

En lo que concierne a esta primera etapa (1982 a 1988), Fuentes Quintana (1993), que fue uno de los protagonistas de la reforma fiscal, siendo ministro de Economía entre 1977 y 1978 y uno de los arquitectos de los pactos de la Moncloa, indica que el Gobierno de Felipe González Márquez inició en 1982 una modernización del Sistema Tributario, que se tenía que haber realizado treinta años antes, al estilo europeo, tal y como se defendió en la Comisión de Neumark. Dicha comisión fue constituida en el año 1960 y presidida por el profesor Fritz Neumark (quien propiamente le da nombre), la cual tenía como finalidad estudiar las disparidades existentes entre los países miembros. Pero este esfuerzo de actualización no resultó del todo efectivo, puesto que las crisis originadas en la década anterior, habían empujado a los países más avanzados hacia soluciones fiscales diferentes.

Según indica Gago, A. (2000), países como Estados Unidos o Gran Bretaña, llevaban a cabo medidas fiscales muy intensas que años después serían implementadas en los países miembros de la OCDE, aunque siguiendo pautas estructurales diferentes. Este retraso fiscal se puede observar en el siguiente cuadro, el cual compara los datos del sistema fiscal español con los datos promedios de las mismas variables fiscales de los países miembros de la OCDE.

Tabla 2.1: comparativa fiscal de España con la OCDE

Parámetros fiscales	OCDE				ESPAÑA			
	1980	1990	1995	1980-1995	1980	1990	1995	1980-1995
IRPF Máximo	63	51	49	-14	65	56	56	-9
IRPF Mínimo	15	18	20	+5	15	25	20	+5
Nº Tramos	14	6	5	-9	25	16	16	-12
IS	45	38	35	-10	35	35	35	0
IVA	17.5	18.3	18.4	+0.9	0	12	16	+4

Fuente: Gago y Álvarez (1995), Coopers&Lybrand (1997), Álvarez et al. (2001), OCDE (2000, 2001)

En lo que respecta a la adaptación a los estándares fiscales y tributarios de la UE, como consecuencia de la incorporación de España como país miembro, se observa el duro trabajo que tuvo que realizar el Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda, presidido por Miguel Boyer, como consecuencia del retroceso en dichas materias que arrastraba el Estado español. Sara Torregrosa Hetland (2021) menciona en su obra algunas de las adaptaciones que se tuvieron que llevar a cabo, como la armonización en impuestos directos e indirectos, lo cual implicó la modificación de las bases imponibles, tipos impositivos, normativa y mecanismos de cálculo. La firma de acuerdos de doble imposición con otros países miembros. El fortalecimiento de los mecanismos de control, fiscalización y cooperación internacional para poder luchar contra el fraude fiscal. Y la eliminación de restricciones y barreras fiscales a la movilidad de capitales y trabajadores.

A continuación, respecto a la segunda etapa 1988-1999, encontramos que se caracteriza por ser un periodo de estabilidad, recuperación y crecimiento fiscal, debido mayoritariamente al esfuerzo en materia tributaria realizado en los años anteriores y a la incorporación de España dos años antes (1986) a la UE. Pero todo esto no evitó que se tuviera que llevar a cabo un esfuerzo en reducir el déficit público, que como se menciona anteriormente, a inicios de la anterior década había alcanzado niveles preocupantes. Los autores Salvador Ruiz de Maya y Santos Ruesga Benito (2000) señalan que aparte de la reducción del déficit público, este periodo estuvo marcado por el fuerte impulso que sufrió el sector público, produciéndose una gran mejora en la prestación e igualdad de oportunidades en servicios, como la Sanidad y la Educación, lo que facilitó el acercamiento a los estándares medios europeos de los países más desarrollados. También se produjo un incremento de las pensiones mínimas, mejorando así el nivel de protección social de colectivos con bajos recursos. Así como la introducción de elementos propios de un modelo universalista de protección social en un sistema que hasta entonces había sido básicamente profesional.

Finalmente, se puede afirmar que en veinte años España sufrió una importante transformación en materia fiscal, gracias a que el país llevó a cabo un conjunto de reformas significativas que llevaron a modernizar el sistema tributario, a adaptarse a estándares europeos y a obtener un fortalecimiento de las inversiones extranjeras. En conclusión, los españoles acabaron logrando cerrar el milenio con un sistema tributario y fiscal mucho más transparente, eficiente y modernizado, pero con un margen de mejora

demasiado grande como para conformarse con dicha situación. En el siguiente gráfico se reflejan las medidas más destacables aprobadas en este contexto de 20 años junto con la fecha de aprobación y el objetivo que buscaban.

Tabla 2.2: Medidas fiscales aprobadas entre 1980 y 1999

MEDIDA	FECHA/LEY	OBJETIVO
Reforma del Impuesto de Sociedades (IS)	27/12/1981 Ley 61/1978	Modificación de las tasas impositivas, limitación de deducibilidad de determinados gastos, introducción de incentivos fiscales y simplificación de procedimientos tributarios.
Introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	02/08/1985	Sustitución del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, como consecuencia de la entrada de España en la UE.
Armonización fiscal	01//01/1986	Desarrollo de un marco común en tarifas aduanera con la UE, adaptación de normas contables y eliminación de barreras fiscales.
Actualización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	07/06/1991 Ley 18/1991	Modernización del impuesto mediante la implementación de medidas como la libertad de los matrimonios de realizar la declaración individualmente. Y reducción de las tarifas y los tramos, pasando de 28 a 17.
Actualización del Impuesto sobre el Patrimonio	06/06/1991 Ley 19/1991	Exención para pequeños patrimonios, se introdujeron deducciones y bonificaciones para viviendas familiares y se incrementaron las tarifas impositivas aplicables a patrimonios más grandes.
Actualización Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	28/12/1992 Ley 37/1992	Simplificación de los tipos impositivos, eliminación del tipo súper reducido que presentaban bienes de primera necesidad y se

		amplió la aplicación del IVA en nuevos servicios.
Creación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	28/12/1992 Ley 38/1992	Gravar la matriculación de vehicules que circulen por territorio nacional.
Creación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (ITP)	24/09/1993 Ley 1/1993	Gravar las operaciones que impliquen una transmisión del patrimonio entre personas.
Reforma del Impuesto de Sociedades (IS) para grandes empresas	27/12/1995 Ley 43/1995	Modificación de los gravámenes para empresas de gran tamaño
Implementación de Deducción por Vivienda Habitual	09/12/1998 Ley 40/1998	Establecía una deducción con carácter general del 15% por la adquisición o rehabilitación de una vivienda que fuera a ser la habitual.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Torregrosa Hetland (2011) y Boletín Oficial del Estado (BOE)

Para concluir, es importante mencionar que estas son algunas de las medidas más significativas que se han desarrollado durante las décadas de los años 80 y 90 en el sistema fiscal y tributario español. Cada una de estas medidas tuvo la finalidad de mejorar la eficiencia, transparencia y equidad del régimen fiscal español y ajustarlo a las exigencias de la UE, a la vez de promover el crecimiento económico y la competitividad del país.

2.3- CONTEXTO HISTÓRICO PRIMERAS DOS DÉCADAS DE MILENIO

España, en un contexto de materia económica, finalizaba el siglo XX con un pensamiento positivo y con la mirada puesta en el futuro. En el año 1999 se incorporaba al grupo de países que adoptaba como moneda oficial el euro (Eurozona), dando inicio a las transacciones el 1 de enero del 2002. Esto fue posible gracias a la evolución que había tenido España en materia económica y fiscal, cumpliendo los criterios de Maastricht o criterios de Convergencia. Estos eran una serie de requisitos que debían de cumplir los países miembros de la UE para ser admitidos dentro de la Eurozona. Alguna de esas exigencias era el presentar un evolucionado sistema fiscal, lo que nos hace indicar que el esfuerzo fiscal llevado en años anteriores había ido en la dirección correcta. Como indica Markus K. Brunnermeir (2016), la implementación del euro como moneda oficial estuvo acompañada de numerosas ventajas, como por ejemplo la eliminación del cambio de divisas a la hora de comerciar con países de la zona euro, facilitando el comercio y ahorrando costes de transacción. Otra mejoría que presentó la economía española fue la estabilidad que alcanzaron los precios, debido a que la moneda del euro estaba ligada a las decisiones de política monetaria del BCE, permitiendo un mayor control de la inflación y brindando de mayor confianza a los consumidores y las empresas. Todo esto estuvo unido a un impulso en el comercio internacional, mediante una mayor integración en el mercado único europeo. Sin embargo, la adopción del euro también trajo una serie de desafíos e inconvenientes. Charles Wyplosz (2016) defiende que esto supuso para la economía española una pérdida de poder de decisión en este campo de actuación. Un

ejemplo lo encontramos en la imposibilidad por parte del Estado de poder establecer tipos de interés sin intervención del BCE.

En lo que respecta a la materia fiscal, es importante resaltar la idea, como se menciona anteriormente, de que el sistema tributario español había sufrido una importante evolución y mejoría durante el desarrollo de la democracia. No obstante, era fundamental que el proceso continuara y no se estancase, para así poder seguir la estela de los países más avanzados de la UE. En este epígrafe vamos a distinguir dos etapas, a diferencia de apartados anteriores, se van clasificar por legislaturas, puesto que fueron periodos de crecimiento, pero también de crisis. Con la finalidad de poder tener una visión más completa de las medidas tributarias y fiscales que se han ido aplicando en función de los acontecimientos y como tuvieron su reflejo en la economía sumergida del país. La primera de ellas va a ceñirse entre los años 2000 y 2011. Concretamente entre las legislaturas del presidente del Gobierno José María Aznar (26/04/2000-17/04/2004) y el presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero (17/04/2004-21/12/2011). Para acabar, la segunda etapa va a corresponder a las legislaturas del presidente del Gobierno Mariano Rajoy (21/12/2011-02/06/2018) y la legislatura del presidente del Gobierno Pedro Sánchez (02/06/2018-07/01/2020), es decir, entre finales del año 2011 e inicios del 2020.

2.3.1- DESARROLLO DE LA FISCALIDAD ESPAÑOLA ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2011

A finales del mes de abril del año 2000, en España se daba comienzo a un nuevo mandato, cuyo presidente fue José María Aznar (saliendo reelegido tras las elecciones de 1996). Al frente del Ministerio de Hacienda iba a estar Cristóbal Ricardo Montoro Romero, quien volvería a ser ministro de dicho Ministerio, durante la presidencia de Mariano Rajoy, entre los años 2011 y 2018. Como se menciona anteriormente, la fiscalidad y tributación española estaba obligada a seguir dando pasos hacia adelante y no estancarse, sobre todo en materia de economía sumergida.

En lo que respecta a la economía española en esta etapa, destaca el fuerte crecimiento económico que experimentó el país desde inicios del milenio hasta el 2007, generado mayoritariamente por el auge del sector inmobiliario y constructor. Durante estos años, el PIB alcanzó valores muy destacables, superando en ocasiones la media europea. Sobre todo, ese auge se puede apreciar entre los años 2003 y 2006, donde el crecimiento del PIB estuvo cercano a duplicarse, pasando del 2,73% al 4,13%. Otro dato destacable fue la disminución del paro como consecuencia del crecimiento masivo de la construcción. Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), el número de parados en España en el año 2000 era de 2.301.800, el 13,61% de la población activa. Mientras que en el año 2007 era de 1.791.900, el 8,6% de la población activa. Otro dato destacable fue la adopción del euro en el año 2002, lo que facilitó el comercio entre países de la zona euro. Sin embargo, el evento más destacable de esta etapa, fue la grave crisis económica que tuvo inicio en el año 2008, la cual tuvo un fuerte impacto en la economía española, como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria, colapsándose el sector, aumentándose la deuda privada e incrementándose vertiginosamente las cifras de desempleo, alcanzando valores del 24,79% de la población activa.

En conclusión, durante el año 2000 y 2011 destaca en materia económica los siguientes acontecimientos:

- Récord del crecimiento del PIB.
- Adopción del euro como moneda oficial.
- Inicio de la crisis del 2008.

Por otro lado, si se realiza un estudio de cuáles fueron las medidas de carácter fiscal y tributario llevadas a cabo por los ministros de Hacienda Cristóbal Montoro y Pedro Solbes en estos años, destaca la influencia que tuvo el auge del sector de la construcción y la compra-venta de viviendas, debido a que la mayoría de reformas y aprobación de leyes iban correlacionadas a favorecer a dicho sector. Algunas de ellas fueron:

- Reforma fiscal y administrativa en el año 2003 (Ley 62/2003). En ella se llevó a cabo una reducción de los tipos impositivos del IRPF con la finalidad de aliviar la carga fiscal de los contribuyentes e incentivar el consumo y la inversión. También se implementaron ciertos incentivos fiscales a través de deducciones y bonificaciones para fomentar la adquisición de vivienda habitual. Como se produjo un masivo crecimiento de creación de empresas como consecuencia del auge del sector de la construcción, se aplicaron beneficios en el IS a las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Por último, destacó la incorporación de medidas de carácter medioambiental para promover la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

- Plan de lucha sobre el fraude fiscal (2005). En él se desarrolló una nueva estrategia de actuación para fomentar la labor de investigación en la actuación inspectora en áreas como el sector inmobiliario, en operaciones de blanqueo de capitales y control del IVA intracomunitario y de los Impuestos Especiales.

- Modificaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio en el año 2006 (Ley 39/2006). En ella se suprimió por completo dicho impuesto a partir del año 2008, debido a que se consideraba que tenía doble imposición, debido a que existían CCAA que aplicaban un impuesto sobre el patrimonio adicional, provocando una carga tributaria añadida a los contribuyentes. Aunque cabe destacar que esta modificación no estuvo mucho tiempo vigente, puesto que con el inicio de la crisis se restableció a través de la Ley 26/2008.

- Plan de lucha sobre el fraude fiscal (2009). Se puso en marcha un nuevo programa contra el fraude fiscal como consecuencia de dos aspectos. El primero de ellos es el poco efecto recaudatorio que había tenido el desarrollado en el 2005 como consecuencia de la escasez de recursos y el segundo es la necesidad de recaudación como consecuencia de la crisis. Según informes publicados en la AEAT, a finales del 2009 la recaudación obtenida a través de este plan creció un 5,9%.

- Modificación del IS en el año 2010 (Ley 39/2010). Se redujeron las bonificaciones y beneficios que presentaban las PYMES. A su vez, debido al contexto de crisis que estaba viviendo la sociedad, la ley incluyó medidas de austeridad fiscal para controlar el déficit y la deuda pública, generándose cambios en el gasto público.

- Cambios en el IRPF mediante la aprobación de las leyes 34/2011 y 36/2011, en los cuales se promovieron modificaciones en el IRPF para beneficiar al ciudadano.

Por último, para estudiar el contexto de economía sumergida en este periodo primero vamos a analizar la siguiente tabla:

Tabla 2.3: Tamaño de la economía sumergida en España por Provincias

PROVINCIA	2000	2009	2011
A Coruña	23,7	28,6	25,3
Albacete	20,0	26,0	30,3
Alicante	18,7	24,5	25,9
Almería	18,2	24,6	31,4
Asturias	19,6	20,2	24,4
Ávila	14,4	19,6	27,6
Badajoz	15,4	18,2	28,9

PROVINCIA	2000	2009	2011
Lleida	21,0	26,7	22,7
Lugo	22,3	22,3	28,3
Madrid	20,4	19,6	16,3
Málaga	16,9	22,5	26,3
Murcia	18,8	24,3	24,7
Ourense	20,4	24,2	36,5
Palencia	20,2	20,1	25,7

Barcelona	18,1	22,1	23,1	Las Palmas	19,6	20,1	27,3
Burgos	18,0	19,8	21,8	Pontevedra	17,5	22,6	25,4
Cáceres	23,2	22,9	29,8	Salamanca	17,9	23,3	26,6
Cádiz	18,8	24,3	27,5	Segovia	23,6	30,2	24,4
Cantabria	18,3	23,7	20,6	Sevilla	20,8	20,3	25,4
Castellón	14,0	19,8	25,3	Soria	18,5	23,8	21,2
Ciudad real	29,2	36,4	26,3	Sta. Cruz Tenerife	29,8	35,7	25,3
Córdoba	20,0	26,1	28,8	Tarragona	22,8	29,0	22,0
Cuenca	15,5	20,1	27,3	Teruel	21,4	27,6	22,6
Gerona	9,6	13,8	24,0	Toledo	16,7	20,5	27,2
Granada	19,9	25,8	30,2	Valencia	19,9	25,3	24,1
Guadalajara	19,6	25,4	23,6	Valladolid	18,4	23,8	21,4
Huelva	24,4	30,5	24,8	Zamora	21,2	26,5	31,3
Huesca	18,1	22,6	24,7	Zaragoza	20,3	25,6	20,2

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Transparency International (www.transparency.org), GESTHA y Sardá (2016)

En primer lugar, hay que resaltar que en la tabla anterior no aparecen las provincias del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra debido a que GESTHA no puede recopilar información como causa de tener un régimen tributario distinto, al igual que sucede con las ciudades autónomas y haciendo compleja la homogeneización de los datos. Como se aprecia en la anterior tabla durante este periodo de tiempo no se produjo un cambio en la mentalidad de la ciudadanía respecto a la economía sumergida, puesto que, viviendo momentos de auge y depresión económica, los valores sufrieron un crecimiento exponencial. Pudiéndose considerar este hecho muy destacable, ya que fortalece la idea que se ha expuesto anteriormente de la falta de moral tributaria que presenta la población española. Ya que resulta muy llamativo la idea de que independientemente de vivir momentos de bonanza o dificultad económica, acompañado de numerosos beneficios fiscales, la ciudadanía hace uso de la economía sumergida buscando un beneficio individual y no colectivo. Otro dato relevante es que tanto en el año 2000 como en el año 2009 las provincias con índices más grandes de economía sumergida fueron Ciudad Real, Huelva y Santa Cruz de Tenerife. Siendo muy interesante la coincidencia de estas provincias con las tasas más altas de abandono escolar en ese periodo de tiempo, presentando un 35.4%, 37.2% y 38.4% respectivamente según datos del INE y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD).

Por último, se puede concluir este apartado afirmando que la economía sumergida entre los años 2000 y 2011 sufrió un crecimiento no deseado, independientemente de sufrir momentos de alto desempleo e inestabilidad económica con etapas de auge y bonanza, tal y como defiende Friedrich Schneider (2013). Lo que nos lleva a pensar que quizás las causas de su origen guarden mucha relación con la mentalidad y años de educación de la población, ocasionando que según el país dichas causas puedan variar en gran medida. Por último, se muestra un gráfico en el cual podemos apreciar el incremento de la economía sumergida entre los años 2008 y 2012, justo con el comienzo de la crisis. Dicho cuadro muestra el fuerte impacto que sufrió en el sistema económico español con el estallido de la burbuja inmobiliaria y las consecuencias que trajo a posteriori.

Tabla 2.4: Evolución de la economía sumergida durante la crisis

	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN
ECONOMIA SUMERGIDA EN M.€	193.626	220.895	233.173	247.980	253.135	-
TASA EN % DEL PIB	17,8%	21,1%	22,3%	23,7%	24,6%	-
AUMENTO EN M.€	-	+27.269	+12.278	+14.807	+ 5.155	+59.509
AUMENTO EN PUNTOS % DEL PIB	-	+3,3	+1,2	+1,4	+0,9	+6,8

Fuente: GESTHA y Sardá (2016)

2.3.2- DESARROLLO DE LA FISCALIDAD ESPAÑOLA ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2020

Esta segunda etapa va a estar marcada tanto por su inicio, destacando por encima de todo el momento de recesión económica y financiera que sacudió al país, como por su final con el desplome de la economía como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

España se situaba en el año 2011 en un momento de alta inestabilidad monetaria, siendo uno de los países de la Eurozona que más estaba sufriendo las consecuencias del batacazo del sistema bancario y el fin de la burbuja inmobiliaria. Según datos oficiales del Banco de España (BE) la deuda pública española llegó alcanzar cifras en el año 2011 de 743.043 M.€ (siendo el 69.9% del PIB español), no obstante, esta cifra se superaría al año siguiente llegando a 927.812 M.€ de deuda pública, representando un 90.1% del PIB y suponiendo una subida de 20.1 puntos respecto al año anterior. Ocasionando que la economía española fuera una de las más endeudas respecto al PIB del mundo. Sin embargo, si comparamos estas cifras con las calculadas en el año 2007, destaca el retroceso ocasionado por dichos acontecimientos, siendo de 384.662 M.€ y con una deuda per cápita de 8.423 €, mientras en los años 2011 y 2012 fue de 15.871 € y 19.856 € respectivamente.

A su vez, como toda crisis económica, estuvo acompañada de un desplome de la población ocupada y un aumento del paro. Llegando a ser en el año del 2012 de cercano a los seis millones de personas (5.965.400), representando un 26% de la población activa.

En lo que concierne a la materia fiscal, la mayoría de las medidas que se llevaron a cabo durante este periodo de tiempo fueron con la finalidad de reducir el déficit público. Para ello se realizó un fuerte recorte presupuestario con el objetivo de disminuir el gasto público en partidas como la Sanidad, Educación y Cultura, donde llegaron a disminuir hasta 8 puntos respecto a años anteriores, provocando un descontento en la población. A eso hay que sumarle el aumento al 21% del IVA en el 2012, con la finalidad de elevar la recaudación en 7.500 M.€. También se realizaron modificaciones en la aplicación de la base imponible del IS e IRPF, con la intención de reducir las deducciones y aumentar los ingresos fiscales.

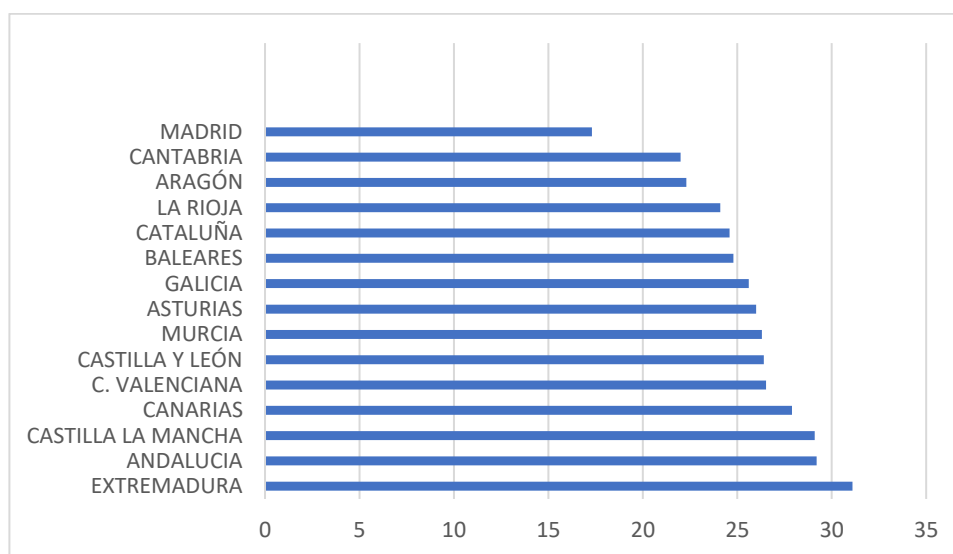
En conclusión, coincidió un periodo de fuerte crisis económica, con altas cifras de desempleo y todo esto acompañado de un aumento en los gravámenes en materia fiscal. Y si a eso le sumamos los numerosos acontecimientos salidos a la luz de corrupción

política y malversación de fondos públicos, se fueron dando todas las causas anteriormente explicadas para que la población cayese en el uso de la economía sumergida como supuesto “*método de castigo*”. No nos podemos olvidar que España sufrió más este efecto como consecuencia de la gran dependencia que tenía la economía respecto a la construcción, viéndose arrastrada tras el “*boom inmobiliario*”. Otro dato destacable facilitado por el BE (2014), fue el uso masivo del billete de 500 €. El cual representaba el 73.7% del efectivo en circulación (45.528 M.€) y el 14% del valor de todos los billetes de 500 € que se manejaban en la zona euro. José María Mollinedo (2016), secretario general del sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda afirma que el billete de 500 € es el más utilizado por los defraudadores para realizar operaciones al margen del Fisco.

GESTHA y Jordi Sardá (2014) estimaron que la economía sumergida en España se había incrementado en 60.000 M.€ entre el 2009 y 2012, con una media de 15.000 M.€ anuales, constituyendo un total de 253.000 M.€. Representando el 24.6% del PIB español en el 2012, siete puntos más que en el año 2008. Por otro lado, el informe señala el grave problema que sufre la población española de moralidad tributaria, debido a que en el año 2014 solo Italia, Grecia y Portugal presentaban valores de economía sumergida más altos que el español en la UE-28. Situando a España muy lejos de países como Alemania (13.1%), Francia (10.8%) y Gran Bretaña (10.1%).

Si se desarrolla un análisis del impacto de la economía sumergida por CCAA durante el año 2012, coincidiendo con la toma de medidas para afrontar la crisis, se aprecia que las zonas con porcentajes más altos de actividad son aquellas donde más se sufrió el colapso del ladrillo y el desempleo, como son Andalucía, Extremadura, Canarias y parte del Levante. Sin embargo, destaca la Comunidad de Madrid por ser la CCAA que menor porcentaje respecto al PIB de economía sumergida presenta, siendo la más moderada. Esto se debe a que es el territorio nacional donde más concentración de grandes empresas nacionales y extranjeras y grandes fortunas existe. De hecho, en Madrid residen el 60% de las 100 mayores corporaciones empresariales del país tal y como refleja el informe anterior.

Gráfico 2.5: Economía sumergida por CCAA en % de su PIB



Fuente: elaboración propia a partir de datos de GESTHA y Sardá (2014)

Por último, es importante recalcar que este repunte de la economía sumergida como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria no fue un hecho únicamente destacable del año 2012, puesto que durante todo este periodo de tiempo se mantuvo con unas cifras muy elevadas. Según el Ministerio de Hacienda, el porcentaje de economía sumergida respecto al PIB no llegó a disminuir en ningún momento del 20.7%. Este dato revela lo arraigado que está el empleo de la economía sumergida en la sociedad española, ya que como afirma Carlos Cruzado, presidente de GESTHA (2020), la economía sumergida promedia en España desde el año 1991 hasta el 2020 se sitúa en el 24.52%, frente al 16.6% de la UE, una cifra muy llamativa que deja en evidencia a España frente a otros países del entorno europeo, como se verá posteriormente en el trabajo.

2.4- LA ECONOMÍA SUMERGIDA DESPUÉS DE LA PANDEMIA

Para finalizar este segundo epígrafe, en el cual se ha desarrollado la evolución histórica de la economía sumergida en España desde los inicios de la transición democrática hasta la actualidad, consideramos necesario analizar los efectos que tuvo a corto y largo plazo la pandemia del Covid-19. Debido al impacto social y económico que ocasionó, marcando un hecho histórico de este siglo. España fue uno de los países europeos más afectados, provocando un cambio de objetivos en materia económica como consecuencia del fuerte impacto que supuso. Generando un repunte en el empleo de la economía sumergida, que posteriormente se analizará. Algunos de los efectos más destacables incentivados por la pandemia fueron:

- Aumento de la deuda pública: según datos oficiales del BE la deuda pública llegó a alcanzar en diciembre de 2020 un valor de 1.345.786 M.€ y en 2022 cifras de 1.502.501 M.€, representando un 113.20% del PIB. Suponiendo una deuda per cápita de 31.263 €. Duplicando la deuda per cápita de hace 10 años.
- Incremento de población parada. Sectores como el turismo, el comercio y la hostelería fueron los más afectados como consecuencia de las restricciones y de la cuarentena, con un descenso del 70% en el volumen de ventas. Alcanzando en su momento más álgido los 3.722.900 millones de personas paradas.
- Contracción del PIB: debido al parón laboral que sufrieron numerosas empresas, el PIB español sufrió el mayor descenso dentro de los países de la UE, concretamente un 11.3%.
- Como consecuencia de las restricciones de movilidad y del confinamiento, los patrones de consumo de la población variaron, viéndose muy afectados los negocios que no se habían digitalizado y que únicamente disponían de venta presencial. Según Paula Rodríguez (2022), el comercio online creció un 24% durante la pandemia, incorporándose a este nuevo método de compra un 37% de la población.

Todos estos efectos, sumados a la gran inestabilidad económica y social, provocaron que el gobierno español se viera obligado a llevar a cabo una serie de medidas fiscales que buscaban paliar los efectos negativos anteriormente mencionados y mejorar las condiciones fiscales de la población para reactivar la economía. Algunas de esas medidas son:

- Moratoria y aplazamientos fiscales: se implementaron estas prácticas para facilitar a las empresas y a los autónomos posponer el pago de impuestos como el IS o la cuota de la Seguridad Social y así aliviar a los negocios.
- Reducción de impuestos a la energía y a productos sanitarios: el 21 de julio del 2021 el impuesto a la luz se redujo de un 21% al 10% y elementos necesarios durante la pandemia como las mascarillas alcanzaron el IVA súper reducido.

- Ayudas directas y subvenciones a los sectores más afectados, como el turismo, la hostelería, el comercio minorista y la cultura. Implementándose programas de ayudas económicas directas que ayudaran a cubrir gastos fijos, como alquileres y salarios.

Sin embargo, pese a las ayudas de carácter fiscal y la expansión de la utilización de métodos digitales de pago, paliar el incremento de la economía sumergida resultó prácticamente imposible. Según GESTHA, la economía sumergida en España en el año 2021 creció 240.000 M.€, siendo el país del sur de Europa donde más había crecido la actividad informal. Concretamente, representaba el 16.9% del PIB, frente al 14% de media de la UE. El informe detalla que las principales causas de este crecimiento vienen originadas por un alto nivel de desempleo, un bajo nivel de libertad empresarial, un reducido número de empresas y el bajo crecimiento que presenta la economía nacional. Según José María Mollinedo (2021), secretario general de GESTHA, la administración estatal no está siendo eficaz frente al fraude tributario, ya que el dinero destinado a AEAT para detectar casos de economía sumergida, disminuyó en el año 2021 en 16.896 M.€, calculándose que el 77% de actividades ilícitas no se descubran. A su vez, Mollinedo, destaca la idea de que el Ministerio de Hacienda está errando a la hora de poner el foco sobre la economía sumergida, focalizándose en colectivos como los autónomos y PYMES, dando la espalda al fraude ocasionado por actividades ilegales y al de individuos que permanecen al margen de los cauces oficiales. Afirma que esta orientación focalizada a autónomos y PYMES por parte de los empleados de la AEAT, no es casualidad, debido a que viene ocasionada por la obligación de presentar unos objetivos anuales, que impiden destinar tiempo al estudio de diferentes sectores e ir siempre en la misma dirección con la finalidad de obtener siempre el mismo resultado. A eso hay que sumarle la escasez de recursos que presenta la AEAT, que en comparación con la Administración Tributaria Francesa (AFT), cuenta con un 50.3% más de plantilla. El dato más evidente que demuestra esta escasez de personal es que desde el año 2005 hasta el 2021 las denuncias por delito contra la Hacienda Pública habían disminuido un 82.35%.

En conclusión, se puede afirmar que se ha producido un incremento del empleo de la economía sumergida en todo el marco europeo como consecuencia de la pandemia del COVID-19, pero que en el caso de España este crecimiento ha sido superior al esperado, alcanzando cifras más altas que la de países como Grecia, Portugal o Italia, que en teoría tendrían que presentar valores cercanos al nuestro. Esto nos indica que existen factores que nos diferencian de estos países en este ámbito, puesto que a pesar que todo el continente europeo sufrió las consecuencias de la pandemia, en España el uso de la economía sumergida ha sido superior a la media europea. Lo que nos hace buscar cuál es ese detonante que favorece esta situación para así poder darle una solución.

Tabla 2.6: Niveles de economía sumergida respecto al PIB en EU

País	Nivel de la economía sumergida en los países de la UE		
	2019	2020	2021
AUSTRIA	6.1%	7.2%	6.9%
BELGICA	15.1%	16.2%	16.0%
BULGARIA	30.1%	32.9%	32.4%
CROACIA	26.4%	29.6%	29.0%
R. CHECA	13.1%	14.2%	13.9%
DINAMARCA	8.9%	9.8%	9.6%

ESTONIA	22.1%	23.6%	23.1%
FINLANDIA	10.6%	11.4%	10.9%
FRANCIA	12.4%	13.6%	13.1%
ALEMANIA	8.5%	10.4%	10.0%
GRECIA	19.2%	20.9%	20.3%
HUNGRÍA	23.2%	26.0%	25.0%
IRLANDA	8.9%	9.9%	9.4%
ITALIA	18.7%	20.4%	20.2%
LETONIA	19.8%	20.9%	20.2%
LITUANIA	21.9%	23.1%	22.9%
LUXEMBURGO	7.4%	8.6%	8.4%
MALTA	22.0%	23.5%	23.1%
HOLANDA	7.0%	8.1%	7.8%
POLONIA	20.7%	22.5%	22.0%
PORTUGAL	15.4%	17.0%	16.5%
RUMANIA	26.9%	29.3%	28.9%
ESLOVENIA	21.5%	23.1%	22.5%
CHIPE	22.1%	24.3%	23.7%
ESPAÑA	15.4%	17.4%	16.9%
ESLOVAQUIA	12.2%	14.0%	13.7%
SUECIA	10.7%	11.4%	11.0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de GESTHA e IPOL

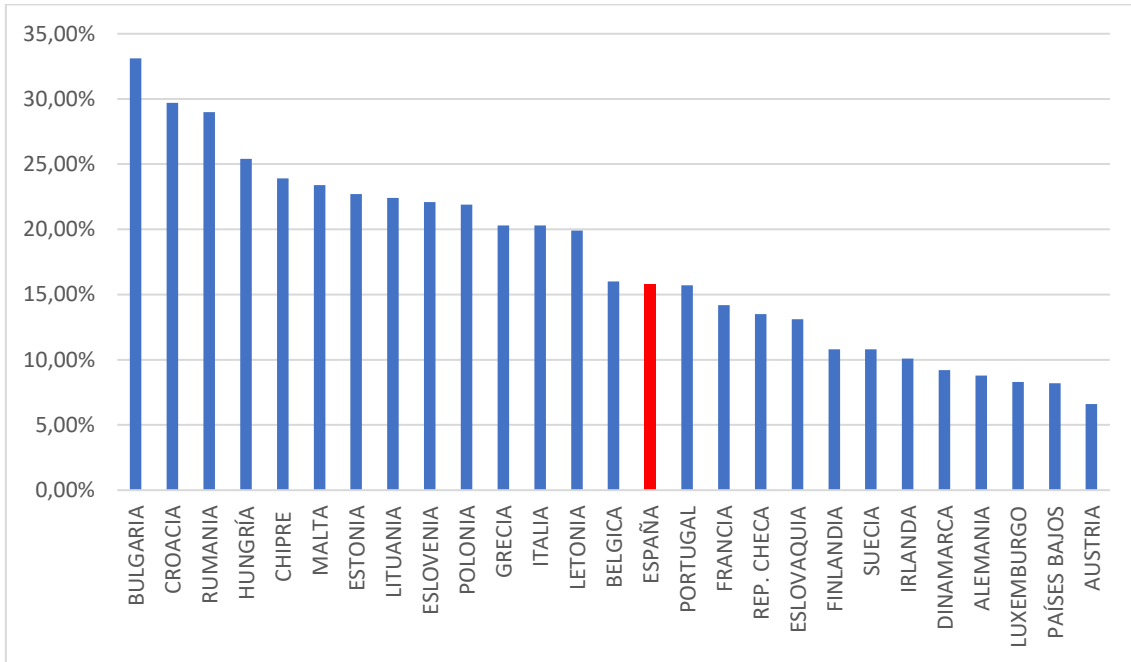
3- COMPARATIVA INTERNACIONAL

3.1- RESULTADO DE LA COMPARATIVA INTERNACIONAL

Para concluir este trabajo, es necesario llevar a cabo una comparativa internacional, en el cual se pueda apreciar las similitudes y diferencias que presenta España respecto a otros países europeos en el aspecto de la economía sumergida, con la finalidad de poder ofrecer una solución o alternativa al empleo de este tipo de actividades en la sociedad, y así paliar este problema que como se ha demostrado ocasiona unas pérdidas de ingresos fiscales de grandes dimensiones, de las cuales todos somos perjudicados. Para ello, se han seleccionado datos oficiales de los 27 países de la UE del año 2021 para tratar de encontrar lazos de unión y ofrecer una salida a este inconveniente. Dichos datos son la media de economía sumergida, el porcentaje de presión fiscal, la media del salario medio y el IVA correspondiente a cada país. Se han seleccionado estos parámetros porque son los más relacionados con la población plana de la sociedad, aunque se podrían incorporar otro tipo de impuestos que involucran en gran medida a la población como el Impuesto sobre los Hidrocarburos, el Impuesto sobre los Bienes Inmuebles (IBI) o el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

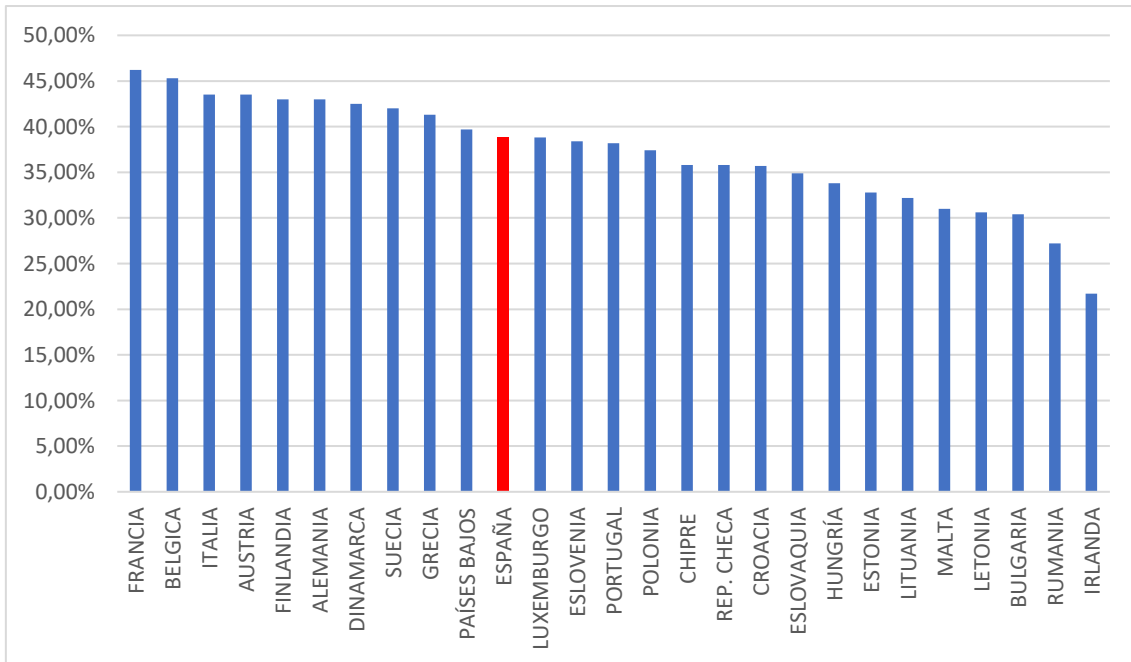
En definitiva, consideramos que para poder ofrecer una solución es indispensable conocer el marco europeo para así ser conocedores de si existen nexos de unión con otros países de la UE que compartan semejanzas con España. A continuación, se muestran los gráficos de columnas elaborados con los parámetros anteriormente mencionados.

Gráfico 3.1: Porcentaje de economía sumergida equivalente al PIB nacional (2021)



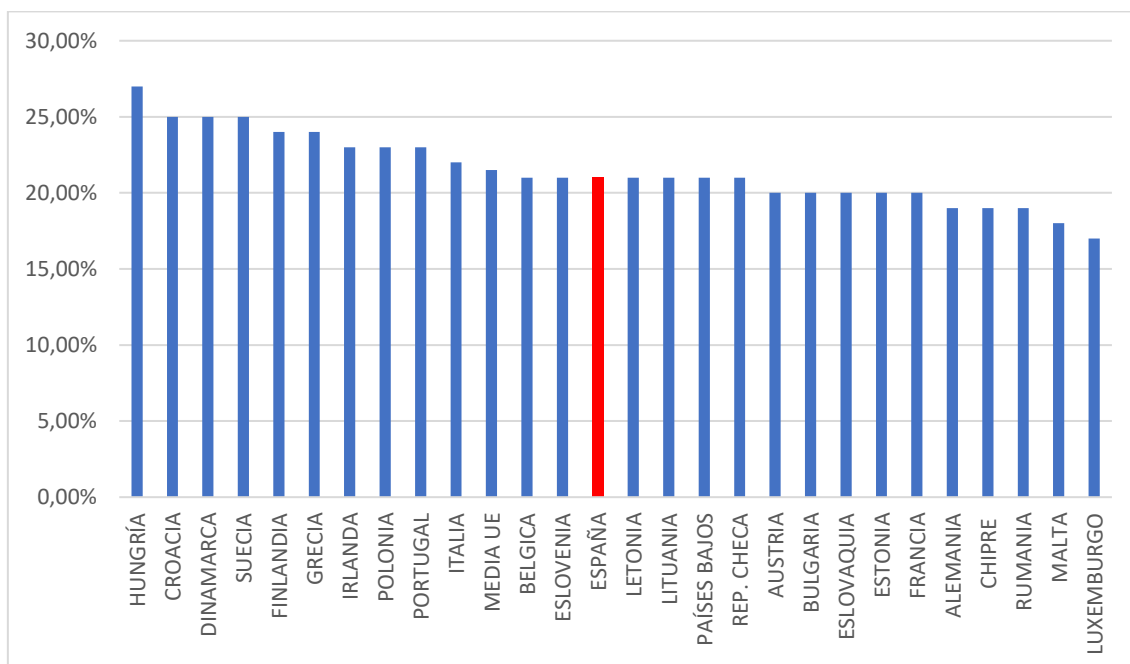
Fuente: elaboración propia a partir de datos de IPOL y Datosmacro.com

Gráfico 3.2: Porcentaje de presión fiscal respecto al PIB (2021)



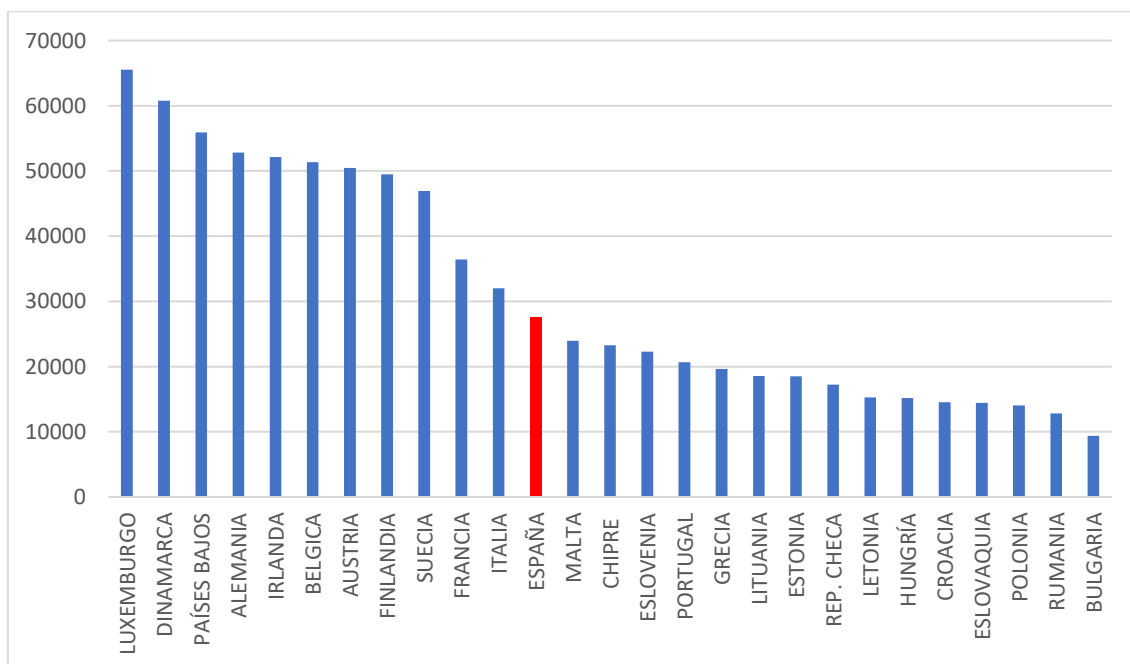
Fuente: elaboración propia a partir de datos de IPOL y Datosmacro.com

Gráfico 3.3: Porcentaje de IVA por países europeos (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Gloval Vat Confidence

Gráfico 3.4: Salario medio por países europeos (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de IPOL y Datosmacro.com

Una vez analizados el conjunto de datos anteriores, se puede declinar en primer lugar la falsa creencia defendida multitudinariamente de que España se encuentra sometida por una asfixiante presión fiscal, siendo esta de un 38.8% respecto al PIB, encontrándose casi 3 puntos por debajo de la media europea (41.7%), y muy lejos de otros países como Francia e Italia (46.20% y 43.50% respectivamente). Sin embargo, si comparamos la presión fiscal con el tamaño de la población se puede afirmar que se sitúa con unos niveles inferiores a los que se podría corresponder, puesto que existen naciones como Países Bajos y Luxemburgo, con un tamaño de población menor y con una tasa de presión fiscal similar a la española. No obstante, estos países presentan unos valores de economía sumergida muy dispares a los de España, existiendo 7.5 puntos de diferencia (8.20%, 8.30% y 15.8%) lo que genera dos preguntas, las cuales se tratará de aportar solución en el apartado de las conclusiones.

1- Por qué la sociedad española considera que tiene unos niveles de presión fiscal elevados.

2- Por qué la población española, aun teniendo unos niveles de presión fiscal inferiores a los que le podría corresponder, presenta un índice de evasión fiscal tan elevado.

CONCLUSIÓN

Una vez realizado este trabajo, hemos podido obtener unos resultados que confirman la idea del enorme problema que supone el empleo de la economía sumergida en la sociedad española. Pese a que su empleo sea una decisión individual, las consecuencias que suponen el empleo del conjunto de estas actividades afectan a la ciudadanía en su conjunto, ocasionando una pérdida de derechos y beneficios, y un aumento de la desigualdad entre todos nosotros.

Lo primera conclusión que hemos podido hallar ha sido la necesidad de realizar una nueva definición y agrupación de actividades pertenecientes a la economía sumergida. Puesto que actualmente, como se ha mencionado anterioridad, en función del autor o de la institución existe una descripción diferente de este concepto. Ocasionando que exista una gran variación dependiendo de su procedencia. Todo esto conlleva que su medición no se realice con los mismos varemos en todas las regiones, ocasionando que en territorio español sea imposible realizar una comparativa donde sean partícipes todas las provincias y comunidades autónomas. Por ejemplo, tanto la CCAA del País Vasco, como la Comunidad Foral de Navarra, poseen una estimación diferente del empleo de las actividades paralelas a lo legal, que imposibilitan realizar una comparación nacional. Y como consecuencia, esta disparidad en la medición elimina la oportunidad de intentar buscar nexos de unión entre todas las regiones, para así poder paliar este problema que azota a la sociedad española.

Por otro lado, se ha estudiado la evolución histórica que ha sufrido la economía sumergida entre los años 1970 y 2022, como las medidas empleadas para enfrentarla. Hemos escogido esta franja de años porque consideramos que es la idónea para poder apreciar ese proceso de modernización en el derecho fiscal desde el inicio de la transición hasta ahora, como la evolución en los datos, con la finalidad de hallar esas medidas que mejor paliaron este problema.

En los primeros años de este periodo se puede observar la debilidad fiscal que presentaba el Estado español en comparación con países del entorno. Presentando un retroceso fiscal de aproximadamente 20 años en comparación con Alemania o Francia. Es importante recalcar que tras la muerte de Francisco Franco, se dio inicio a un proceso de modernización de las instituciones, con la finalidad de aprender de los países más avanzados de la UE y ponernos al rebufo de ellos para intentar mejorar dicha situación, aunque como se puede valorar en este trabajo, dicha acción no iba a ser una tarea fácil. Tras la incorporación de España a la UE, la elaboración de políticas fiscales para poder hacer frente a la economía sumergida fue en aumento, destacando por ejemplo la obligación de imposición del IVA y de una armonización tributaria para agilizar el comercio comunitario.

Sin embargo, a inicios del siglo XXI hasta la actualidad, el empleo de la economía sumergida entró en auge, como consecuencia de varios factores. Algunos de ellos fueron el fuerte crecimiento que sufrió el sector de la construcción, en el cual se defraudó cantidades ingentes de dinero como consecuencia del crecimiento económico y de la gran permisividad por parte de las autoridades fiscales de los gobiernos de aquellos años, sumado a que la gran mayoría de las medidas escogidas iban destinadas a fomentar y facilitar la actividad de la construcción, reduciendo costes tributarios. Durante estos años de *boom inmobiliario*, hemos obtenido un dato bastante llamativo: la conexión que mantuvo el abandono escolar con la economía sumergida, encontrándose totalmente

relacionadas las provincias con mayor abandono escolar, con las provincias con más índice de economía sumergida.

No obstante, este crecimiento del empleo de las actividades paralelas a la economía no fue esporádico. Puesto que desde el 2008 hasta el 2020 los valores se han incrementado, aún más como consecuencia de la pandemia del COVID-19, momento en el cual la economía se paralelizó prácticamente por completo y comenzaron a aflorar actividades ocultas.

Para finalizar, se ha realizado una comparativa internacional de España con el resto de países pertenecientes a la UE. La cual ha resultado muy llamativa debido a que ha sacado a la luz las siguientes dos preguntas, las cuales se van a tratar de explicar.

1- Por qué la sociedad española considera que tiene unos niveles de presión fiscal elevados.

2- Por qué la población española, aun teniendo unos niveles de presión fiscal inferiores a los que le podría corresponder, presenta un índice de evasión fiscal tan elevado, en comparación con el resto de países de la UE.

Como se ha demostrado en el tercer epígrafe en España se sufre de una falsa creencia en la cual numerosas partes de la población defienden la idea de que están sometidos a una elevada presión fiscal. Pero eso es algo falso, puesto que los valores de la fiscalidad española se encuentran cerca de cuatro puntos por debajo de la media europea y seis puntos menos de países como Italia que guardan múltiples puntos de igualdad con España, tanto en lo económico, como en lo social. Sin embargo, una parte de la sociedad se ve bastante bien descrita en algunos aspectos de la obra *“El Lazarillo de Tormes”*. Son ciudadanos hechos a imagen y semejanza, que buscan en primer lugar su beneficio individual, y si ellos consideran oportuno, aportan su grano de arena para el conjunto. Por fortuna, actualmente esta conducta se está modificando, debido a que las nuevas generaciones están siendo conscientes de que se consigue más cuando todos reman en la misma dirección. Por otro lado, si se pudiera sancionar administrativamente a todas esas personas que realizan estas actividades opacas de la economía, quizás se replantarían el repetirlos en un futuro. Pero para eso son necesarios medios y recursos. Como defiende GESTHA, la AEAT se encuentra actualmente con unos niveles de recursos, tanto materiales como personales, muy inferiores a los necesarios. Y todo eso sumado al método de actuación en el cual están obligados a cumplir una serie de objetivos anuales, hacen que se tengan que centrar en PYMES y autónomos, y dejen de lado al ciudadano y las empresas.

Por último, España es uno de los países europeos cuyas evaluaciones a los dirigentes políticos alcanzan niveles más bajos. Este es un dato muy significativo, que refleja el malestar general de la sociedad con los miembros y partidos políticos, debido mayoritariamente al elevado gasto político y a los numerosos casos de corrupción que durante muchos años han sido portada en los medios de comunicación. Estos fenómenos fomentan que el ciudadano comience a tener un pensamiento negativo frente a la solidaridad y aportación fiscal al conjunto de la sociedad, provocando un incremento de la desigualdad, puesto que estos corrompidos no se van a ver afectados por estas conductas del ciudadano, sino más bien será el ciudadano de a pie será quien vea empeorada su vida.

REFERENCIAS

Bibliografía

Albi, E y García, J.L (2001), *Sistema Fiscal Español*. (1ª ed.) Madrid: Ramón Areces.

Díaz Fuentes, D. (1994), *El fraude fiscal de la Historia de España*. (1ª ed.) Madrid: Fundación Caja de Ahorros.

Dominik Enste (2004), *Las Economías Sumergidas Alrededor del Mundo: ¿Qué Sabemos Realmente?*. (1ª ed.) Barcelona: Círculo de Empresarios.

Edgar Feige, L. (2010), *Las Economías Sumergidas: Evasión de Impuestos y Distorsión de la Información*. (8ª ed.) Barcelona: Círculo de Empresarios.

Fuentes Quintana, E. (1993), *La tardía e inacabada modernización del sector público español*. (1ª ed.) Madrid: Fundación Caja de Ahorros.

Gago, A. (2000), *La fiscalidad del siglo XXI*. (1ª ed.) Madrid: Centro de Estudios Financieros.

González, B. (2009), *La fiscalidad en la dictadura franquista: Una aproximación histórica*. (1ª ed.) Barcelona: Pasado&Presente.

Markus Brunnermeir, K. (2016), *The Euro and Battle of Ideas*. (1ª ed.) Londres: Priton and London.

Ortega, J. y Vázquez, J. (2011), *La Economía Española: una Perspectiva de Equilibrio General*. (9ª ed.) Barcelona: Akal.

Ruiz de Maya, S. y Ruesga Benito, S. (2000), *Historia de la Hacienda Pública: La Fiscalidad en la España Contemporánea*". (1ª ed.) Barcelona: Akal.

Schneider, F (2002), *La Economía Sumergida: un estudio internacional*. (12ª ed.) Luxemburgo: IIASA.

Torregrosa Hetland, S. (2011), *The Spanish Fiscal Transition: Tax Reform and Inequality in the Late Twentieth Century*. (1ª ed.) Barcelona: Palgrave.

Recursos electrónicos

Ignacio Rodríguez Burgos (2019), *Expansión. Datos sobre publicaciones y falsificaciones*.
<https://www.expansion.com/promociones/native/2019/12/18hp/index.html>.

J. Sarda Pons e I. Mauleón Torres (2016), *Consejería de Hacienda y Función Pública*..
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/hacienda/informe_economia_sumergida_v2.pdf

Expansión (2002), “Presión fiscal en los países de la Unión Europea”.
<https://datosmacro.expansion.com/impuestos/presion-fiscal>

C. Ruiz (2023), *La Razón. Crecimiento de la economía sumergida*.
https://www.larazon.es/tueconomia/economia-sumergida-crece-espana-pandemia_2023021963ee0e052b5c7800012f8860.html#:~:text=En%202021%2C%20se%20encaram%C3%B3%20hasta,inflaci%C3%B3n%20y%20la%20crisis%20energ%C3%A9tica

J. Viñas Coll (2018), *Cinco Días. Evolución del IRPF en 40 años*.
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/04/06/midinero/1523009082_029212.html

Ministerio de Hacienda (2009), “nota de prensa”.
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/notas-prensa/notas-prensa/2009/El_Plan_de_Preencion_del_Fraude_Fiscal_permitira_recaudar_8_200_millones_en_2009.html

GESTHA (2014), “Informe oficial”.
https://www.gestha.es/archivos/actualidad/2014/2014-01-29_INFORME_LaEconomiaSumergidaPasaFactura.pdf

Expansión (2012), “Deuda pública en los países de la Unión Europea”.
<https://datosmacro.expansion.com/deuda/espana?anio=2012>

RTVE (2009), “publicación online”. *Evolución economía sumergida durante la crisis del 2008*.
<https://www.rtve.es/noticias/20140129/economia-sumergida-alcanzo-246-del-pib-2012-sube-60000-millones-durante-crisis/864522.shtml#:~:text=%C2%BB%20Econom%C3%ADa-.La%20econom%C3%ADa%20sumergida%20alcanz%C3%B3%20el%2024%2C%25%20del%20PIB%20en.60.000%20millones%20durante%20la%20crisis&text=5%20mi n.,del%20PIB%20espa%C3%B1ol%20en%202012.>

Europa press (2022). “Análisis informe GESTHA acerca de la evolución de la economía sumergida”.
<https://www.europapress.es/economia/fiscal-00347/noticia-gestha-estima-economia-sumergida-espanola-65-mayor-europea-evadir-31800-millones-mas-20201013165337.html>

J. Rosado (2023). *El debate. Evolución economía sumergida durante la crisis de la pandemia*.
https://www.eldebate.com/economia/20230515/mapa-economia-sumergida-ue-espana-no-esta-entre-primeros_114309.html